



Ciudad de México, a 15 de Septiembre de 2020  
Número de referencia: CEDN/UGD/2924/2020

**Enrique Guillermo Ayala Covarrubias**

**Titular de la UTIC**

**PRESENTE**

Autorización de la Cartera Ejecutiva de Proyectos 2020

De conformidad con la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC presentada de manera extemporánea por El Colegio de la Frontera Sur, turnada a esta Unidad para su atención y con fundamento en el artículo 8, segundo y tercer párrafos; y fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Octavo, Décimo y Décimo Tercero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 5 y 6 del Acuerdo que tiene por objeto emitir las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la de seguridad de la información, así como establecer el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo del 2014 y su Acuerdo modificatorio publicado en el mismo medio de difusión oficial el 23 de julio de 2018; se expone lo siguiente:

Considerando que es responsabilidad de la institución, el debido cumplimiento del Acuerdo antes citado y demás normatividad aplicable; y que de dicho Acuerdo se desprenden, entre otras responsabilidades a su cargo, las siguientes:

- El debido cumplimiento a lo establecido en el PE-3 de las Actividades del Proceso de Planeación Estratégica indicadas en el Proceso de Gobernanza del Manual Administrativo previamente citado, y
- Que su Cartera Ejecutiva presentada atienda los criterios indicados en el artículo 4, 4BIS y 5 del Acuerdo arriba referido.

**Esta Unidad con fundamento en el primer párrafo de la fracción I del artículo 6 del Acuerdo referido, autoriza la Cartera Ejecutiva de Proyectos de TIC correspondiente, misma que considera los siguientes proyectos:**

- ECOSUR-PCTIC-003/2020 Contratación, arrendamiento, compra, pago de licencias y/o servicios administrados de software institucional (Sustantivo y administrativo) 2020

Asimismo, es responsabilidad de la Institución que sus proyectos identificados como estratégicos aporten mayores beneficios a la población o cuenten con alto impacto en el cumplimiento de los objetivos institucionales, atiendan las políticas del Gobierno Federal en los temas de informática, tecnologías de la información, comunicación y de gobierno digital, así como el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el marco normativo aplicable en la materia, exhortándoles a adoptar todas las medidas necesarias para que se aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Por lo anterior, se le comunica que esta Unidad dará seguimiento a los proyectos correspondientes de conformidad con la fracción II, del Artículo 6 del Acuerdo previamente citado.

**ATENTAMENTE**

JEFE DE UNIDAD

**EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL**

David Pantoja Melendez|105666|15-09-2020 16:16:19

rDZASKs50Omb6KF77UDRBB0Jdb+sxYrh+uLwO9AwY6wybs/i4h7lw3+mNsqRQR4uhkfOXXNgn2OO4Yn3VgzbvVtAOckIZqimaT8exwFNNETo4Jbl7jsxtXnAmfVg0ooj1le+s51fi4QljCyzDj82IGMd1h5C7wyZLoAvVmJ1e/2T92tP0YfgvL6CN4ITxYR16d+iJ1ONMlmXzcOXqxZ3KKMWo2yj/UI5aFUaHXj0Cketc64kNAYShAiercOP6rZhqLzsD2MmfXIANw8txoNbj2wyQoWzZgegWZN3gvdlnZW2onhTXf2O2ZO9edDd6pKJeCpBagYmM7YZfxaHeQHRpQ==

JEFE DE UNIDAD

EN LA COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DIGITAL NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 ° y 10 ° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 11 del "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal".

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la siguiente liga: <https://politicatic.presidencia.gob.mx/ptic/consultaoficio>; para lo cual, será necesario capturar el número de folio de validación: 105674-tutic- y código de acceso: . De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

